

PROPOSICIÓN ADITIVA
PLENARIA SENADO
NOVIEMBRE 23 DE 2021

ADICIONESE LO SIGUIENTE AL NUMERAL 33 ARTÍCULO 120 DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA 183 DE 2021 SENADO 486 DE 2020 CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASI:

ARTÍCULO 120. ATRIBUCIONES DE LOS GOBERNADORES. Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

()
33. Elaborar y difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo y el plan de ordenamiento territorial en los municipios y distritos de su jurisdicción, del departamento a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias, a las autoridades ambientales con jurisdicción y a la ciudadanía en general.

(...)


MARIA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático


~~10051~~
23 .NOV 2021